



# *Gaceta Municipal Nº 17*

Órgano del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez,  
editado en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Orgánica del  
Municipio Libre del Estado de Guerrero.



## **REGLAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.**

Coyuca de Benítez, Guerrero. 25 de septiembre del 2019



## REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO



EL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTO DE LOS SANTOS DIAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO; PERIODO 2018 – 2021; EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 93 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 2 DE LA LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN, 61 FRACCIÓN I, 72 Y 73, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, LEY 994 DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 160, 161, 162 Y 163 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE COYUCA DE BENITEZ; GUERRERO; A SUS HABITANTES

### **HACE SABER**

Que el Municipio Libre como único elemento básico de la ordenación política, territorial y administrativa del País y del Estado, con objetivo de lograr los estándares de desarrollo y progreso anhelado, requiere de una normatividad, que incluya los derechos, obligaciones y sanciones; acorde con las leyes que rigen nuestro estado y país; y, con las necesidades del desarrollo social de nuestro Municipio; por lo que presenta el siguiente:

## **REGLAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

### **CAPITULO I Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1.**

Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y de interés social reglamentadas en el Título XI Capítulo III del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez; Guerrero. y sus principales objetivos son:



## REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO



- I. Fomentar acciones que faciliten el desarrollo integral del Municipio;
- II. Programar las acciones de Gobierno Municipal, estableciendo un orden de prioridades.
- III Promover la participación democrática de la sociedad de manera organizada.

### **Artículo 2.**

La Planeación Municipal es la base de la Administración Pública Municipal y es el proceso que orienta e impulsa a la sociedad a lograr los objetivos políticos, económicos, sociales y culturales

A través de este proceso, se fijan las bases de organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática, delimitando responsabilidades, y procedimientos en materia de planeación.

### **Artículo 3.**

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

**El Plan:** Plan Municipal de Desarrollo.

### **Artículo 4.**

Corresponde al H. Ayuntamiento conducir la Planeación para el Desarrollo Municipal, con la participación democrática de los grupos sociales organizados, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en la Ley de Planeación del Estado.



## **Artículo 5.**

El Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal tiene su base legal en las Leyes de Planeación Nacional y Estatal vigentes, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

## **CAPÍTULO II**

### **Del Sistema de Planeación Municipal**

## **Artículo 6**

El Presidente Municipal por asignación directa formalizó la creación de la Unidad de Planeación, con el objetivo principal de planear y fortalecer el trabajo operativo de la Administración Pública Municipal, implementando la metodología para integrar el Plan Municipal de Desarrollo 2018 -2021.

## **Artículo 7**

El Sistema de Planeación Municipal es el instrumento creado en el Municipio de Coyuca de Benítez; Guerrero. Y se define como el conjunto de actividades que permiten formular, ejecutar, controlar y evaluar los Planes y Programas de Desarrollo.

## **Artículo 8**

La Planeación Municipal se llevará a cabo por todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

## **Artículo 9**

Dentro del Sistema Municipal de Planeación, tendrá lugar la participación y consulta de diversos grupos sociales con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo



## Artículo 10

La Unidad de Planeación, se instituye con el fin de fortalecer el trabajo de la Administración Pública Municipal, mediante el proceso de participación de todas las áreas del H. Ayuntamiento.

## Artículo 11

Para realizar el Proceso de Planeación Municipal, la Unidad de Planeación se coordinará con las diferentes Secretarías que conforman el H. Ayuntamiento Municipal y éstas, se coordinarán con las Instancias Federales y Estatales, en el marco de los respectivos convenios de desarrollo social.

### CAPÍTULO III

#### Del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal

## Artículo 12

Se instituye el COPLADEMUN para fortalecer la Administración Pública Municipal y promover, actualizar e instrumentar, como instancia propositiva El plan mediante un proceso de participación democrática organizada, en el que los Gobiernos Federal y Estatal actuarán de manera solidaria y subsidiaria.

## Artículo 13

El COPLADEMUN está constituido de la siguiente manera:

- I Por un Presidente que será el Presidente Municipal;
- II Por un Coordinador o Coordinadora;
- III Por un Secretario o Secretaria Técnica que será designada por el Presidente Municipal.
- IV Por las o los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- V Por las y los titulares de las delegaciones de las dependencias y Entidades federales y estatales que actúan en el Municipio
- VI Por representantes de instituciones de educación superior, y personas Expertas en los temas de política pública que señala la Ley.



VII.- Por los representantes de los órganos locales de gobierno, Delegaciones, Comisarías Municipales y Ejidales.

## **CAPÍTULO IV**

### **De la Unidad de Planeación Municipal.**

#### **Artículo 14**

La Unidad de Planeación Municipal, auxiliará al COPLADEMUN emitiendo opiniones basadas en criterios técnicos objetivos y documentados que determinen la factibilidad de ejecutar las propuestas formuladas.

#### **Artículo 15**

Para el cumplimiento de su objetivo, la Unidad de Planeación Municipal desempeñará las siguientes obligaciones:

- I Clasificar la información para la integración y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal con las participaciones de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones de la Administración Municipal.
- II Colaborar con propuestas en el desarrollo de las diferentes fases que corresponden a las funciones de elaboración, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- III Planear, programar, ejecutar y evaluar las acciones establecidas en los ejes rectores de la Administración Municipal.
- IV Diseñar acciones alineadas a los tres órdenes de Gobierno a favor del desarrollo de nuestro Municipio.
- V Atender directamente a la ciudadanía en cuestión de Planeación estratégica para el desarrollo comunitario.



## REGLAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO



- VI Evaluar los programas de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal.
- VII Apoyar las actividades en materia de investigación y asesoría para la planeación de las áreas de la Administración Pública Municipal.
- VIII Promover la participación de los diversos sectores de la comunidad, en la actualización permanente del Plan Municipal de Desarrollo.

### **CAPÍTULO V** **De la Participación Social**

#### **Artículo 16**

El sistema municipal de planeación democrática, implica la participación tanto de la sociedad como de las autoridades en la búsqueda del desarrollo integral.

Fomenta en la participación social, la intervención de los organismos no gubernamentales, económicos, políticos, grupos vecinales formales e informales de servicio social y otras manifestaciones.

### **CAPÍTULO VI**

#### **De los Planes y Programas**

#### **Artículo 17**

El COPLADEMUN con auxilio de la Unidad de Planeación Municipal, llevará a cabo el proceso de planeación que deberá considerar las actividades que en corto, mediano y largo plazo, permitan formular, Instrumentar y evaluar el Plan, y los diversos programas derivados del mismo en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática.

#### **Artículo 18**

El seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, estarán a cargo de la Unidad de Planeación Municipal.



### **Artículo 19**

La ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas deberán concertarse conforme a lo establecido en el presente reglamento

### **Artículo 20**

El Plan y los Programas deberán contener:

- I Los objetivos y prioridades para el desarrollo integral;
- II Las estrategias a seguir para establecer las medidas que coadyuven al cumplimiento oportuno de los objetivos;
- III Los responsables de la ejecución del Plan de Actividades;
- IV Las alternativas y canales de inversión para el financiamiento de los programas emanados del Plan, así como los plazos de ejecución.

### **Artículo 21**

El seguimiento y evaluación del Plan y sus Programas estarán a cargo de la Unidad de Planeación Municipal.

### **Artículo 22**

La ejecución del Plan y los programas deberán concertarse conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO VII**

### **De los Instrumentos del Desarrollo Integral Municipal**





REGLAMENTO DE PLANEACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO



### **Artículo 23**

El H. Ayuntamiento promoverá la celebración de convenios de coordinación y concertación necesarios con los Gobiernos Estatal y Municipal para la consecución del Plan y Programas que de él deriven.

### **Artículo 24**

La Unidad de Planeación Municipal, promoverá la utilización de instrumentos y herramientas que coadyuven a mejorar la consecución del Plan y de los Programas que de él se deriven.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Transitorios**

#### **Artículo Primero.**

El presente Reglamento entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

#### **Artículo Segundo.**

Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

Por lo tanto, pido se imprima, publique y circule.

Dado en el Sala de Cabildos “Hermenegildo Galeana” del Palacio Municipal de Coyuca de Benítez; Guerrero; a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil novecientos diecinueve.



**REGLAMENTO DE PLANEACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO**



**C. Alberto de los Santos Díaz  
Presidente Municipal Constitucional  
RUBRICA**

**C. Rossana Bernal Maldonado  
Síndica Procuradora Municipal  
RUBRICA**

**C. Gilberto Vargas Hernández  
Regidor de Comercio, Abasto Popular  
y Transporte  
RUBRICA**

**C. José de Jesús Quevedo Cabrera  
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras  
RUBRICA**

**C. Alicia Gómez Carrier  
Regidora de Educación y Equidad de Género  
RUBRICA**

**C. Santiago Ocampo Flores  
Regidor de Salud y Asistencia Social  
RUBRICA**

**C. Luis Manrique Reséndiz Torres  
Regidor de Turismo, Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
RUBRICA**

**C. Brenda Berenice Bataz Pita  
Regidora de la Juventud, Fomento  
al Empleo y Migrante  
RUBRICA**



**REGLAMENTO DE PLANEACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO**



**C. Santo Flores Morales**  
**Regidor de Ganadería y Recursos Forestales**  
**RUBRICA**

**C. Cornelio Carreto Tapia**  
**Regidor de Agricultura y Pesca,**  
**Cultura, Recreación y Espectáculos**  
**RUBRICA**

**C. Samira de los Santos Gallardo**  
**Secretaria General**  
**RUBRICA**